



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 16 de abril de 2026

N° 30505 A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 002-2026
(lunes 02 de febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA QUE SUSCRIBA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 001-2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A., PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), CORTE DE CÉSPED DEL ÁREA PERIMETRAL EXTERNA DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ALANJE.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 03
(miércoles 04 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 05
(miércoles 11 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA / COCLÉ

Acuerdo N° 06
(miércoles 01 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL RENGLÓN DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Acuerdo N° 07
(miércoles 01 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LOS CAMBIOS DE PROYECTO 2024 Y USOS DE SALDOS 2016, 2022 Y 2023 (PARA NUEVOS PROYECTOS) DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA QUE SERÁ



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E121631938C**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

UTILIZADO EN EL AÑO 2026 QUE TRANSCURRE.

Acuerdo N° 08
(miércoles 01 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMPO DE INVERSIÓN.

CONSEJO MUNICIPAL DE NOLE DUIMA/COMARCA NGOBE BUGLE

Acuerdo Municipal N° 06
(viernes 01 de abril 2016)

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE NOLE DUIMA PARA EL PERIODO FISCAL 2016, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 006
(miércoles 25 de febrero 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PARITA CABECERA, CABUYA, LOS CASTILLOS, LLANO DE LA CRUZ, PARÍS PORTOBELILLO Y POTUGA, DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PARITA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com



ACUERDO 002-2026
 (Del 2 de febrero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA QUE SUSCRIBA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 001-2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), CORTE DE CÉSPED DEL AREA PERIMETRAL EXTERNA DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ALANJE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N° 020-2021 del 31 de agosto de 2021, se autorizó en su momento al Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, para que suscribiera contrato para la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, además para el corte de césped del área perimetral externa de las escuelas y colegios públicos del Distrito de Alanje, con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.

Que mediante Contrato N°001-2021 con fecha 12 de octubre de 2021, suscrito entre la Alcaldía del Distrito de Alanje y la Empresa Soluciones Integrales Urbano S.A, se dio cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo Municipal N° 020-2021 del 31 de agosto de 2021.

Que en virtud de la terminación del Contrato N°001-2021 con fecha 12 de octubre de 2021 suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Soluciones Integrales Urbano S.A, el próximo 23 de agosto de 2026, sin embargo, es de suma importancia para este Concejo Municipal iniciar el trámite para una prórroga al Contrato, ya que la Empresa ha cumplido a cabalidad con el mismo y así dar continuidad a las labores de limpieza en los Centros Educativos Públicos del Distrito de Alanje.

Que el Artículo 118 de la Constitución Política de la República de Panamá señala, que es deber fundamental del Estado garantizar que la Población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Que el Artículo 17, numeral 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios de aprovechamiento de los desechos y residuos.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos, que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley N° 276 del 30 de diciembre de 2021, establece facultades y competencias a los Municipios para la gestión integral del manejo, tratamiento, transporte, recolección y disposición final de los desechos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE



Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com

ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Alcaldesa del Distrito de Alanje, **LICDA. DORIS ANAYS ATENCIO COBA** para que suscriba Prórroga del Contrato N°001-2021 del 12 de octubre de 2021; con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, incluyendo cualquier otra documentación que se requiera, dicha prórroga se hará extensiva a partir del 23 de agosto del año 2026, hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se otorga a la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S.A, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección mercantil del Registro Público, con número de Ruc 2544634-1-825461, DV 83, autorización exclusiva para que realice el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de los Centros Educativos Públicos y corte de césped en las áreas perimetrales externas de dichos Centros Educativos dentro del Distrito de Alanje a partir del 24 de agosto del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2029.

ARTÍCULO TERCERO: La recolección de la Basura en los Centros Educativos se hará 3 veces por semana y el corte de Césped cada 15 días, Los que no cuenten con césped en el área perimetral externa, la Empresa se compromete a brindar el servicio en la parte interna del mismo. Además, la Empresa se compromete a realizar corte de césped de un área que determine cada Junta Comunal del Distrito una vez por mes, (plazas, iglesias, cementerios, áreas deportivas etc).

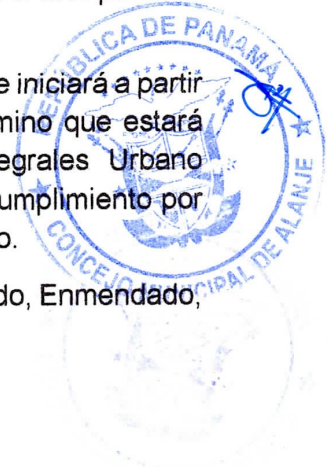
ARTÍCULO CUARTO: Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, deberá aportar a las Juntas Comunales del Distrito de Alanje, la suma de Tres Mil Balboas con 00/100 (B/. 3,000.00), por la prestación del servicio del mes de marzo a diciembre de cada año, y al Municipio de Alanje por año del servicio contemplado en este Acuerdo la suma de Siete Mil balboas con 00/100 (B/. 7,000.00).

ARTÍCULO QUINTO: Establecer y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos Públicos en el Distrito de Alanje a razón de Seis Balboas, (B/.6.00), por población estudiantil, el cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros habituales que se encuentran dentro de los Centros Educativos y por el servicio de corte de césped en las áreas perimetrales externas de las Entidades Educativas en el Distrito de Alanje la suma de dos balboas con 00/100 (B/.2.00) por metro cuadrado.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a celebrar Contrato de Cesión con la Empresa, para ceder la prestación del Servicio, sea a una persona Natural o Jurídica, bajo la Aprobación del Municipio de Alanje.

ARTÍCULO SEPTIMO: El término del presente Acuerdo Municipal se iniciará a partir del 24 de agosto del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029; término que estará sujeto al estricto cumplimiento de la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, de las obligaciones contractuales pactas; el no cumplimiento por parte de la Empresa dará lugar a que se pueda rescindir el Contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Acuerdo podrá ser Modificado, Revocado, Enmendado, Prorrogado, a solicitud de Las Partes.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**



Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com

**ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)**

ARTÍCULO NOVENO: Este Acuerdo regirá a partir de su Sanción y Promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 118 de la Constitución Política de la República; Artículos 14 y 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973; Ley 276 de 30 de diciembre de 2021.

Dado en el Salón de reuniones "AURELIO QUINTERO" del Concejo Municipal del Distrito de Alanje a los 2 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Efraín Quintero
H.C. EFRAÍN QUINTERO
Presidente del Concejo Municipal

G. E. Quintero V.
GISELA E. QUINTERO V.
Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: *G. E. Quintero V.*
Fecha: 12 febrero 2026





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**



Teléfono: 728-0714 – Correo Electrónico cmalanje@gmail.com

**ACUERDO 002-2026
(Del 2 de febrero de 2026)**



Alcaldía Municipal de Alanje
Despacho de la Alcaldesa

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades que le confiere la ley;

Sanciona el Acuerdo No. 002 - 2026 del 2 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE PARA QUE SUSCRIBA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 001-2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA), CORTE DE CÉSPED DEL AREA PERIMETRAL EXTERNA DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ALANJE".

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje a dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Licda. Doris Anays Atencio Coba
Alcaldesa Municipal
Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: G. Anays C.
Fecha: 12 febrero - 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ
 PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE



ACUERDO MUNICIPAL Nº 03
DEL 04 DE MARZO DE 2026

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Chitré para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Chitré, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Seiscientos Diecinueve (619) de Primero (01) de Julio (07) de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).
3. Que el Municipio de Chitré, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de Marzo de 2009, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Chitré a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Chitré considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Chitré a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 4 del 18 de Marzo de 2009, fija el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Chitré, y mediante el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de enero de 2012, tipifica que dicho precio se mantiene vigente por periodos de tiempo que podrán ir de dos (2) años a seis (6) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 17 de 03 de 2026



| 1ER NOMBRE | 2DO NOMBRE | 1ER APELLIDO | 2DO APELLIDO | CEDULA | CED.CATASTRAL | AREA | VALOR | PRECIO | LUGAR |
|------------|------------|--------------|-----------------|------------|---------------|--------|--------|--------|-----------------|
| MARITZA | | ZUÑIGA | CORRALES | 6-79-8 | 4139407140002 | 132.38 | 66.19 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| JUAN | BAUTISTA | BARRERA | BULTRON OTRA | 6-79-867 | 4139407130155 | 284.85 | 127.43 | 0.50 | LLANO BONITO |
| KEISY | MARITSELL | MENDOZA | AZCARRAGA | 6-717-1533 | 4139402270521 | 68.65 | 34.33 | 0.50 | MONAGRILLO |
| JUANA | MARIA | BARRIOS | NAVARRO | 6-30-415 | 4139402180059 | 179.80 | 89.90 | 0.50 | MONAGRILLO |
| ROSA | EVELIA | RAMOS | PINTO | 6-712-1299 | 4139407130371 | 139.76 | 69.88 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| AQUILINA | | FLORES | FRANCO | 7-69-73 | 4139407130357 | 133.82 | 66.91 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| MARIA | FELIX | PIMENTEL | BRAVO | 6-30-433 | 4139407130358 | 51.23 | 25.62 | 0.50 | LAS PEÑITAS |

ARTICULO 2: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor esté entre Un (B/.1.00) balboa a Noventa y Nueve (B/.99.00) balboas tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, y el adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor sea de Cien (B/.100.00) balboas en adelante tendrá un plazo máximo de seis (6) años para cancelar el predio del lote de terreno, según está fijado por el Acuerdo Municipal N° 13 de 8 de abril de 2011, reformado por el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Chitré.

ARTICULO 3: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Chitré, para que en nombre y representación del Municipio de Chitré firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Chitré. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO 4: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO 5: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO 6: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré a los cuatro (04) días del mes de marzo 2026.

HC. JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ SAUCEDO
Presidente.

Orys Yadira Vega Torres
Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 17 de 03 de 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

Ave. Pérez -- TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 12 de MARZO de 2026.

**SANCIÓN No.03
S.E.**

VISTOS:

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré


LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA

Chitré, 17 de 03 de 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ
 PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



ACUERDO MUNICIPAL N° 05
DEL 11 DE MARZO DE 2026

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Chitré para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
 Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Chitré, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Seiscientos Diecinueve (619) de Primero (01) de Julio (07) de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).
3. Que el Municipio de Chitré, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de Marzo de 2009, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Chitré a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Chitré considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Chitré a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 4 del 18 de Marzo de 2009, fija el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Chitré, y mediante el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, tipifica que dicho precio se mantiene vigente por periodos de tiempo que podrán ir de dos (2) años a seis (6) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SE CRETARÍA

Chitré 17 de 03 de 2026



1



| 1ER NOMBRE | 2DO NOMBRE | 1ER APELLIDO | 2DO APELLIDO | CEDULA | CED.CATASTRAL | AREA | VALOR | PRECIO | LUGAR |
|------------|------------|--------------|--------------|------------|---------------|-------|-------|--------|------------|
| DIOGENES | MANUEL | MENDOZA | AZCARRAGA | 6-717-1543 | 4139402270521 | 68.65 | 34.33 | 0.50 | MONAGRILLO |

ARTICULO 2: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor esté entre Un (B/.1.00) balboa a Noventa y Nueve (B./99.00) balboas tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, y el adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor sea de Cien (B/.100.00) balboas en adelante tendrá un plazo máximo de seis (6) años para cancelar el predio del lote de terreno, según está fijado por el Acuerdo Municipal N° 13 de 8 de abril de 2011, reformado por el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Chitré.

ARTICULO 3: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Chitré, para que en nombre y representación del Municipio de Chitré firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Chitré. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

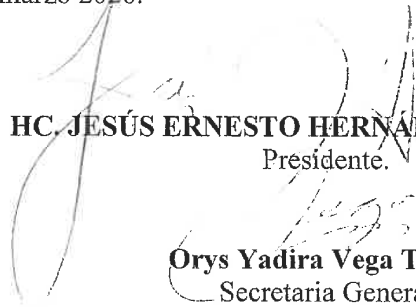
ARTICULO 4: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.


ARTICULO 5: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO 6: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré a los once (11) días del mes de marzo 2026.


HC. JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ SAUCEDO
 Presidente.


Orys Yadira Vega Torres
 Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA
 Chitré 17 de 03 de 2026





MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

Ave. Pérez – TEL: 913-1481

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Chitré, 12 de marzo de 2026.

SANCIÓN No.05
S.E.

VISTOS:

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.


APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré


LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA
12 de 03 de 2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



ACUERDO N° 06
(DEL 01 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL RENGLÓN DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES (IBI).”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 21 del 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa financiera vigente, se hace estrictamente necesario incorporar la estructura del Programa de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), en estricto apego a los lineamientos de la Circular N° MEF-2020-44030 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que dicha modificación presupuestaria contempla la integración de un monto total de **B/. 512,744.60**, el cual se compone del subsidio asignado para la vigencia actual y el arrastre del saldo en banco del ejercicio fiscal 2025, asegurando así la continuidad de los proyectos municipales.

Que es imperativo para la Administración Municipal garantizar el recurso humano calificado para la ejecución y supervisión de las obras, por lo que se justifica la asignación de partidas para la contratación de personal técnico y administrativo bajo el rubro de funcionamiento de IBI.

Que, bajo los principios de eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, se ha realizado un análisis financiero que determina la eliminación de renglones de gasto no prioritarios para este periodo, tales como Alimentos (201) y Lubricantes (224), permitiendo una mejor redistribución del erario público.

Que es facultad de la Alcaldía Municipal proponer ante el Honorable Consejo Municipal las modificaciones presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del monto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, fijando el nuevo presupuesto anual global en **B/. 1, 535,780.50 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 50/100)**.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 21 del 30 de diciembre de 2025 incluyendo en la estructura presupuestaria los siguientes renglones correspondientes al Programa de Funcionamiento e Inversiones de Bienes Inmueble (IBI).

| Código | Descripción del Renglón | Monto |
|------------------------|---|--------------|
| 509.0.1.02.01.001.001 | Personal Fijo (Sueldos) | 100,800.00 |
| 509.0.1.02.01.001.050 | XIII Mes | 8,400.00 |
| 509.0.1.02.01.001.071 | Cuota Patronal Seguro Social | 14,259.00 |
| 509.0.1.02.01.001.072 | Cuota Patronal Seguro Educativo | 1,386.00 |
| 509.0.1.02.01.001.073 | Cuota Patronal Riesgo Profesional | 1,940.00 |
| 509.0.1.02.01.001.074 | Cuota Patronal / Fondo Complementario | 302.40 |
| 509.0.1.02.01.001.091 | Sueldos | 600.00 |
| 509.0.1.02.01.001.099 | Contribuciones a la Seguridad Social (Vigencia) | 9,542.20 |
| 509.0.1.02.01.001.120 | Impresión, Encuadernación y Otros | 50.00 |
| 509.0.1.02.01.001.141 | Viatico Dentro del País | 100.00 |
| 509.0.1.02.01.001.182 | Mant. Y Rep. de maquinarias y otros equipos | 50.00 |
| 509.0.1.02.01.001.232 | Papelería | 100.00 |
| 509.0.1.02.01.001.243 | Pintura, Colorante y tintes | 100.00 |
| 509.0.1.02.01.001.0273 | Útiles de Aseo y limpieza | 5.00 |



| | | |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------|
| 509.0.1.02.01.001.275 | Útiles y Materiales de Oficina | 100.00 |
| 509.0.1.02.01.001.280 | Repuestos | 5.00 |
| 509.0.1.02.01.001.683 | Indemnización Prima de Antigüedad | 5.00 |
| 509.0.1.02.01.001.581 | Proyectos Comunitarios (Inversión) | 371,250.00 |
| 509.0.1.02.01.001.630 | Transferencia AMUPA (1%) | 3,750.00 |
| | TOTAL IBI | 512,744.60 |

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI)

El Monto total asignado a dicho programa asciende a la suma de **B/. 512,744.60 (Quinientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro balboas con 60/100)**, distribuido de la siguiente manera.

- **B/. 3,750.00**, corresponde al 1% de aporte a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).
- **B/. 371,250.00** asignados a proyectos de inversión (Renglón 581).
- **B/. 137,744.60** destinados a gastos de funcionamiento, integrados por el presupuesto de ley 2026 (B/. 125,000.00) y el saldo disponible de la vigencia 2025 (B/. 12,744.60).

Se asigna la suma de **B/. 100,800.00** para el renglón de Personal Fijo (001), destinado a la contratación del personal técnico y administrativo necesario para la ejecución y supervisión de los proyectos del Municipio de La Pintada. Esta asignación se complementa con las partidas correspondiente a: XIII Mes (050), Cuotas Patronales (071,072, 073, 074), Sueldos (091), Contribuciones a la Seguridad Social (099) y Prima de Antigüedad (683).

La suma B/. 102,300.00 (Ciento dos mil trescientos balboas con 00/100) corresponde a la contratación de 10 personas entre técnico y administrativo que trabajaran para los proyectos que tienen contemplado realizar el Municipio de La Pintada.

Se contemplan asignaciones en renglones tales como: impresión y encuadernación 120, viáticos dentro del país 141, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos 182, papelería, 232, pintura colorantes y tintes 243, útiles de aseo y limpieza 273, útiles de oficina 275, y repuestos 280.

Estos gastos se justifican por la necesidad operativa de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y logístico del proyecto de inversión.

Se asigna al renglón 581 (Inversión) Proyectos Comunitarios la suma de B/. 371,250.00, destinada a la ejecución de proyectos comunitarios prioritarios, en concordancia con los planes de desarrollo local y las necesidades identificadas en las comunidades del distrito.


Se deja constancia de la eliminación de los renglones 201 Alimento para Consumo Humano y 224 Lubricantes, debido a que no se consideran requeridos para la vigencia fiscal 2026, en atención a la optimización de los recursos disponibles.

ARTICULO TERCERO: Todas las otras disposiciones del Acuerdo N° 21, del 30 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026, SE INCLUYE LOS INGRESOS DE PRESUPUESTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) 2026", se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir su Sanción y Publicación en Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL DIA (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA




HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 9 DE ABRIL DE 2026.
SANCIÓN N° 06
(DEL 1 DE ABRIL DE 2026)

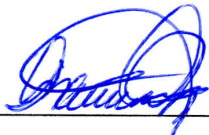
VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 06 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL RENGLÓN DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE BIENES INMUEBLES (IBI).**”

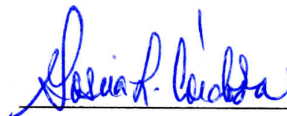
REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ABRIL DE 2026.



INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada



YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



**ACUERDO N° 07
(DEL 01 DE ABRIL DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LOS CAMBIOS DE PROYECTO 2024 Y USOS DE SALDOS 2016, 2022 Y 2023 (PARA NUEVOS PROYECTOS) DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA QUE SERÁ UTILIZADO EN EL AÑO 2026 QUE TRANSCURRE”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, “que reforma la Ley N°37 de 2009, que descentraliza la Administración pública y dicta otras disposiciones” dispone que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios públicos domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que, por mandato legal, las obras y proyectos, que se ejecutan con los aportes de la transferencia del impuesto de Bienes Inmueble, están contenidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que aprueba el concejo, el que es elaborado por el alcalde según la prioridad de las necesidades del distrito.

Que en acuerdo Municipal N° 5 de 29 de agosto de 2024, existen dos (2) proyectos sin ejecutar en el corregimiento de La Pintada y el corregimiento de El Harino los cuales no mantienen resolución de viabilidad.

Que el día 29 de diciembre de 2025 se realizó consulta ciudadana, para reprogramar los proyectos que no han sido ejecutados y los mismos no cuentan con resolución de viabilidad y son necesarios para atender las necesidades más apremiantes del distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cambios de proyectos y usos de saldos disponibles (para nuevos proyectos) de la vigencia fiscal 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), por un monto de B/.76,199.09 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 09/100) presentados en consulta ciudadana según el detalle siguiente:

| CORREGIMIENTO | PROYECTO | MONTO |
|---------------------|---|---------------|
| | CAMBIO DE PROYECTO | |
| Las Lomas | Mejoramiento a las iglesias de Loma Bonita y La Mina, corregimiento de Las Lomas distrito de La Pintada, Vigencia 2024. | B/.30,000.00 |
| USO DE SALDO | | |
| Las Lomas | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de Centro cultural de Ojo de Agua. Vigencia 2016 | B/. 18,837.29 |





| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> mejoramiento de la Iglesia de Ojo de Agua y Calabazo, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé. Vigencia 2023 | B/.591.64 |
| <p>Hace un total de B/.49,428.93 para usarlos en dos nuevos proyectos 2026: denominados: Mejoramiento al Parque Infantil de la Comunidad de Ojo de Agua y Calabazo, distrito de La Pintada.</p> <p>Mejoramiento del Tendido Eléctrico del corregimiento de Las Lomas Etapa I, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada.</p> | | |
| Piedras Gordas | <ul style="list-style-type: none"> Ampliación del tendido eléctrico en Bermejo Arriba. Vigencia 2022. Construcción de cerca perimetral en el centro educativo de Machuca, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada. Vigencia 2023. Mejoramiento a la casa local de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, Vigencia 2023 | <ul style="list-style-type: none"> B/.11,256.52 B/.1,744.62 B/.1,087.88 |
| <p>Hace un total de B/.14,089.02 para usarlos en un nuevo proyecto denominado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento al tendido Eléctrico del corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada. | | |
| La Pintada Cabecera | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria. Vigencia 2022. construcción de cunetas y aceras en vías principales y barrios del corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada. Vigencia 2023. | <ul style="list-style-type: none"> B/.780.52 B/.4,316.00 |
| <p>Hace un total de B/.5,096.52 para usarlos en un nuevo proyecto IBI 2026.</p> | | |
| El Potrero | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de aceras Sector El Carmen, La Madera, Corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada. Vigencia 2023. | <ul style="list-style-type: none"> B/.5,034.57 |
| <p>Hace un total de B/.5,034.57 para usarlos en un nuevo proyecto IBI 2026 denominado: Mejoramiento al tendido eléctrico en la comunidad de La Villita, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada.</p> | | |
| Llano Grande | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de aceras en la comunidad de Aguas Frías en el corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada. Vigencia 2023. | <ul style="list-style-type: none"> B/.2,550.05 |
| <p>Hace un total de B/.2,550.05 para usarlos en un nuevo proyecto IBI 2026.</p> | | |
| Total | | B/.76,199.09 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con los fondos disponibles descritos en el artículo primero se acuerdan los siguientes proyectos según detalle adjuntos:

| Nº | Nombre del Proyecto | Presupuesto asignado | Ubicación |
|----|---|----------------------|----------------------------|
| 1 | Mejoramiento al Parque Infantil de la comunidad de Ojo de Agua, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada. | B/.16,000.00 | Corregimiento de Las Lomas |



| | | | |
|---|--|---------------------|---------------------------------|
| 2 | Mejoramiento del Tendido Eléctrico del corregimiento de Las Lomas etapa I, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada. | B/.33,428.93 | Corregimiento de Las Lomas |
| 3 | Mejoramiento al tendido eléctrico del corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada. | B/.14,089.02 | Corregimiento de Piedras Gordas |
| 4 | Mejoramiento de la Casa Cultural de El Nazareno, corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada. | B/.5,096.52 | Corregimiento de La Pintada |
| 5 | Mejoramiento al tendido eléctrico en la comunidad de La Villita, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada. | B/.5,034.57 | Corregimiento de El Potrero |
| 6 | Construcción de aceras en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada. | B/.2,550.05 | Corregimiento de Llano Grande |
| | Total | B/.76,199.09 | |

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica y a la Autoridad Nacional de Descentralización para su conocimiento.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificación por la ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamento por el decreto ejecutivo N°10 de 6 de enero de 2017, guía para el manejo del programa de Obras Publicas y servicios Municipales (tercera versión).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL DIA (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA


HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 1 DE ABRIL DE 2026.
SANCIÓN N° 07
(DEL 1 DE ABRIL DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 07 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LOS CAMBIOS DE PROYECTO 2024 Y USOS DE SALDOS 2022 Y 2023 (PARA NUEVOS PROYECTOS) DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA QUE SERÁ UTILIZADO EN EL AÑO 2026 QUE TRANSCURRE”

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE ABRIL DE 2026.



INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA**



**ACUERDO N° 08
(DEL 01 DE ABRIL DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), ESPECIFICAMENTE EN EL CAMPO DE INVERSIÓN”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que el municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito. La organización será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local.

Que el artículo 45 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 establece que los alcaldes tendrán las atribuciones siguientes: “Presentar proyectos de acuerdos especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Que de acuerdo a la Ley N° 37 de 2009, modificada por la Ley N°66 de 29 de octubre de 2015 el Fondo derivado del Impuesto de Bienes Inmuebles será asignado a los Municipios para ser ejecutados en obras y proyectos dentro de las áreas y competencias que define la ley en mención. Que el monto total asignado al Municipio se distribuirá de la siguiente manera: 25% en funcionamiento y 75% para inversión; de igual manera la Ley en referencia indica: “De la transferencia de los fondos para la inversión que realice el Gobierno Central a los Municipios y Juntas Comunales se destinara el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), cuya función primordial será la de coadyuvar en el fortalecimiento de los Municipios del País.

Que de acuerdo a la Ley N°37 de 2009, modificada por la Ley N°66 del 29 de octubre de 2015 y mediante nota SND-CPCL-393-2020 de la Autoridad Nacional de Descentralización, certifica que el Municipio de La Pintada le corresponde una asignación presupuestaria anual del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), para el campo de inversión, la suma de B/.371,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100), Mas el 1% destinado a AMUPA, por un monto de B/.3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100). Cada Municipio es responsable administrativa y financieramente del manejo de este fondo, cuyo presupuesto requiere la aprobación de las $\frac{3}{4}$ parte de los concejales.

Que los proyectos a ejecutarse para la vigencia fiscal 2026, según el presupuesto de inversión anual y el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSION FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI), fueron seleccionados mediante consulta ciudadana celebrada el día 29 de diciembre de 2025, donde resultaron diez (10) proyectos en total.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Inversión Anual para la vigencia fiscal 2026. PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), específicamente al campo de inversión, por la suma de B/.371,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los proyectos a ejecutarse para la vigencia fiscal 2026, según el presupuesto de inversión anual y el PLAN ANUAL DE OBRA E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), fueron seleccionados mediante consulta ciudadana y son los siguientes:





| Nº | CORREGIMIENTO | NOMBRE DEL PROYECTO | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|--------------------------------------|---------------------|---|----------------------|
| 1 | Las Lomas | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento al tendido Eléctrico del Corregimiento de Las Lomas etapa II, distrito de La Pintada. | B/.46,406.25 |
| 2 | Llano Norte | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de puentes peatonal en la comunidad de Cascajal, Corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada. | B/.46,406.25 |
| 3 | Piedras Gordas | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento al parque Público de Piedras Gordas Centro, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada. | B/.46,406.25 |
| 4 | Piedras Gordas | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de vereda calle en el sector Pueblo Nuevo Machuca, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada | B/.46,406.25 |
| 5 | La Pintada Cabecera | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de la Casa Cultural de El Nazareno, Corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada. | B/.35,000.00 |
| 6 | La Pintada Cabecera | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de aceras en el corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada. | B/.11,406.25 |
| 7 | El Potrero | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento del tendido eléctrico del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada. | B/.23,203.13 |
| 8 | El Potrero | <ul style="list-style-type: none"> Perforación de pozos en el corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada. | B/.23,2023.12 |
| 9 | El Harino | <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento del camino de Rio Blanco en Barrigón, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada. | B/.46,406.25 |
| 10 | Llano Grande | <ul style="list-style-type: none"> Construcción de aceras en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada. | B/.46,406.25 |
| TRANSFERENCIA AMUPA (1%) | | | B/.3,750.00 |
| TOTAL, DEL MONTO DE INVERSION | | | B/.375,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las fichas técnicas de la 001-2026 a la 10-2026 de los proyectos arriba mencionados para enviarlas al comité ejecutivo de la Autoridad Nacional de Descentralización para su respectivo trámite de viabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para presente modificaciones al PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) 2026, asignados al Municipio, cuando así sea necesario y en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local; también para celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan de Obras de conformidad con la Ley N°22 del 2006.



ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política; Ley 106 de 1973; Ley 37 de 2009; Resolución N° 45 de 2025 (MICI)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL DIA (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA


HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 1 DE ABRIL DE 2026.
SANCIÓN N° 08
(DEL 1 DE ABRIL DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 08 DEL 01 DE ABRIL DE 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), ESPECIFICAMENTE EN EL CAMPO DE INVERSIÓN.”**

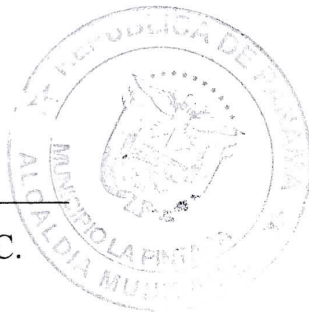
REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ABRIL DE 2026.



INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada



YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General





República de Panamá
Comarca Ngöbe Buglé
Distrito Nole Duima
CONSEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No. 06

(de 1 de abril de 2016)

Mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Municipio de Nole Duima para el periodo fiscal 2016, correspondiente al Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles

El concejo Municipal del Distrito de Nole Duima en uso de sus facultades

legales

CONSIDERANDO

Que el consejo Municipal del Distrito de Nole Duima es una entidad encargada de regular la vida jurídica del Municipio que conforme al artículo 72 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, el Consejo Municipal le corresponde aprobar el presupuesto anual del Municipio, tanto de presupuesto de funcionamiento como el de inversión.

Que se requiere establecer el presupuesto que utilizará el Municipio de Nole Duima para el periodo 2016, con el inicio del proceso de descentralización del Municipio, en consideración de que se ha contemplado un recurso económico a favor del Municipio producto del impuesto de bienes inmuebles.

Que se requiere establecer el presupuesto a fin de contar con el equipo humano necesario y destinar los recursos para los proyectos y actividades identificada en la circunscripción de este Municipio, correspondiente al año 2016.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el presupuesto del Municipio de Nole Duima para la vigencia fiscal 2016, correspondiente al Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo desglose general se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE NOLE DUIMA PERIODO 2016

| PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| CODIGO | CONCEPTO | | PRESUPUESTO ANUAL |
| | TOTAL DE FUNCIONAMIENTO | | 125,000.00 |
| | APORTE DE LOS REPRESENTANTES | | 6,600.00 |
| | TOTAL DE FUNCIONAMIENTO | | 131,600.00 |
| 01.01.001 | PERSONAL FIJO | 66,220.00 | |
| 01.01.003 | PERSONAL CONTINGENTE | 8,260.00 | |
| 01.01.050 | XIII MES | 2,584.00 | |
| 01.01.071 | CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL | 8,389.00 | |
| 01.01.072 | CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO | 994.00 | |



| | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------|-------------------|
| 01.01.073 | CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL | | 994.00 |
| 01.01.074 | CUOTA PATRONAL PARA FONDO COMPLEMENTARIO | | 199.00 |
| 01.01.120 | IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS | | 500.00 |
| 01.01.140 | VIATICO | | 3,000.00 |
| 01.01.172 | SERVICIOS ESPECIALES | | 3,000.00 |
| 01.01.201 | ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO | | 10,000.00 |
| 01.01.214 | PRENDA DE VESTIR | | 1,500.00 |
| 01.01.221 | DIESEL | | 2,000.00 |
| 01.01.232 | PAPELERIA | | 500.00 |
| 01.01.269 | OTROS PRODUCTOS VARIOS | | 2,000.00 |
| 01.01.273 | UTILES DE ASEO LIMPIESA | | 400.00 |
| 01.01.275 | UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 2,000.00 |
| 01.01.320 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | | 1,500.00 |
| 01.01.340 | EQUIPO DE OFICINA | | 5,000.00 |
| 01.01.350 | MOBILIARIO | | 5,000.00 |
| 01.01.380 | EQUIPO DE COMPUTACION | | 7,560.00 |
| | TOTAL DE FUNCIONAMIENTO | | 131,600.00 |
| PRESUPUESTO DE INVERSION | | | |
| N° | DESCRIPCION | LUGAR | MONTO |
| | TOTAL | | |
| | 1% COMO APORTE PARA AMUPA | | 3,750.00 |
| 1 | EDUCACION Y SALUD | | |
| 1.1 | MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DE CENTROS EDUCATIVOS | | |
| 1.2 | MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DE PUESTOS Y SUB-CENTROS DE SALUD | LAJERO (OLA) | 30,000.00 |
| 2 | DEPORTE Y RECREACION | | |
| 2.1 | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PARQUES | | |
| 2.1.1 | CONSTRUCCION DE UNA CANCHA TECHADO | BOCA DEL MONTE | 60,250.00 |
| 2.4 | MANTENIMIENTO DE CAMINO RURALES | | |
| 2.4.1 | Mantenimiento de Camino de Producción(corte, conformación, nivelación y riego de material selecto) | QUEBRADA GUABO- LOS RUICES | 29,000.00 |
| 2.4.2 | Mantenimiento de Camino de Producción(corte, conformación, nivelación y riego de material selecto) | JODEBERI- CAÑA BRAVA | 64,000.00 |
| 2.4.3 | Mantenimiento de Camino de Producción(corte, conformación, nivelación y riego de material selecto) | GUARY | 30,000.00 |
| 5.3 | CONSTRUCCION DE SERVICIOS SOCIALES, COMO LOS COMEDORES MUNICIPALES Y COMUNALES, ENTRE OTRO | | |
| 6 | TURISMO Y CULTURA | | |
| 6.2 | AMPLIACION Y REMODELACION DE CENTROCAPACITACION CULTURALES, CONSERVACION DE RELIQUIA | QUEBRADA GUABO. | 28,000.00 |



| | | | |
|-----|--|------------|-------------------|
| 7 | DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL | | |
| 7.4 | CONSTRUCCION Y MEJORAS DE MERCADOS MUNICIPALES | HATO CHAMI | 130,000.00 |
| | TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSION | | 375,000.00 |

Segundo: Las erogaciones contempladas en el presente presupuesto, se sufragarán con los fondos que se le transfiera al Municipio en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles.

Cerro Iglesias 1 de abril de 2016.

Elena Andrade Guillén
Elena Andrade
Presidenta del Consejo Municipal

Daniel Rodríguez
Daniel Rodríguez
Honorable Representante de Hato Chamí

Alfredo Carpintero
Honorable representante de Jadebery



Jeremías Atencio M.
Jeremías Atencio M.
Alcalde de Nole Duima

Marcelina Sire
Marcelina Sire
Honorable Representante de Lajero

Federico Girón S.
Federico Girón
Honorable representante de Susama



MUNICIPIO NOLE DUIMA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 09 DE Abril DE 2016
Victor N. Sire





República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 006

(DEL 25 DE FEBRERO DE 2026)

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, del Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se faculta al alcalde del Distrito de Parita para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Parita, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Parita, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, del Distrito de Parita, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Trescientos Sesenta y Nueve (369) del Dieciocho (18) de Octubre (10) de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974).
3. Que el Municipio de Parita, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de Parita Cabecera, Cabuya, Los Castillos, Llano de la Cruz, Paris, Portobelillo y Potuga, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 017 de 12 de Abril de 2010, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Parita a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Parita considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Parita a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 018 del 12 de Abril de 2010, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Parita precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Rovella
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



| 1ER NOMBRE | 2DO NOMBRE | 1ER APELLIDO | 2DO APELLIDO | CEDULA | CED.CATASTRAL | AREA | VALOR | PRECIO | LUGAR |
|-------------|------------|--------------|----------------------|--------|---------------|---------|-----------|--------|-------------|
| SUB -CENTRO | DE SALUD | DE PARIS | DE PARITA | | 4040214480119 | 387.38 | EXONERADO | - | PARIS |
| JUNTA | COMUNAL DE | POTOBELILLO | SALON MULTIUSO | | 4040219330174 | 278.65 | EXONERADO | - | POTOBELILLO |
| JUNTA | COMUNAL DE | POTOBELILLO | PARQUE INFANTIL | | 4040219330175 | 254.73 | EXONERADO | - | POTOBELILLO |
| JUNTA | COMUNAL DE | POTOBELILLO | CANCHA DE BALONCESTO | | 4040219330176 | 2002.10 | EXONERADO | - | POTOBELILLO |
| JUNTA | COMUNAL DE | PARIS | | | 4040214480086 | 1350.99 | EXONERADO | - | PARIS |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 12 de Abril de 2010, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Parita.


ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Concejo del Distrito de Parita, para que en nombre y representación del Municipio de Parita firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el secretario del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Parita. El Secretario del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.


ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones “Abelardo Batista Pérez” del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Parita a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026.


 Carlos E., Lobo C.
 Honorable Representante
 Presidente Encargado Del Concejo De Parita


 Lic. Paulina Calderón
 Secretaria General




 FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL





República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Correo: alcaldia@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2102



PARITA, 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)

SANCION # 006

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal # 006 del miércoles veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026). "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PARITA CABECERA, POTUGA, PARÍS, LOS CASTILLOS, PORTOBELILLO, CABUYA, LLANO DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PARITA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE".

Remítase Acuerdo, debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. Osman D., Bernal C.
Alcalde Municipal del Distrito de Parita



Gloria L., Carvajal
Secretaria Ejecutiva


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

